

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de septiembre de 2022. La parte ejecutada presenta memorial de terminación del presente asunto. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA REL
Radicado: 2022-00129
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
Demandado: LIDA FERNANDA PLAZA VELASQUEZ

Auto interlocutorio N° 2172

Ref. Niega terminación del proceso

Vista la petición que antecede allegada por la parte demandada y una vez revisado el proceso, se observa, que el mismo se encuentra terminado por retiro, el cual se ordenó mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022.

En consecuencia, de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA;

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso propuesta por la parte demandada por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14b6bb8421aa29c1797643333cb512c959e7561d1a225888e8729e1c644702f**

Documento generado en 26/09/2022 03:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>